

Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 28 de mayo de 2007 hasta el día 29 de mayo de 2007, en horario de 10 a 13 horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 30 mayo de 2007, inclusive.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias: Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 8 de marzo de 2007.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)	

- 1 -	
EL DEUDOR: ESTAL BRIZUELA GUSTAVO	
NUMERO DE LOTE : 1	
BIEN : CHRYSLER VOYAGER SERIE 3.3 5-5105AL	VALOR DE TASACION...: 6.100,00
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA	
TIPO DE SUBASTA: 6.100,00 EUROS	
	CARGA PREFERENTE...: 0,00
	VALOR BIEN.....: 6.100,00
	VALOR LOTE.....: 6.100,00

Santander, 8 de marzo de 2007.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.
07/3928

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos número SAN01/06/39/0196.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/06/39/0196, iniciado a don Francisco Javier González-Madroño Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido es C/ Menéndez Pelayo, 33, 6º, 39006 Santander (Cantabria), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa del Rosal, término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90.i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2.g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de sesenta euros y diez céntimos (60,10).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, c/ Vargas, nº 53, 3ª planta, Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Nº de D.N.I. o N.I.F.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 2 de marzo de 2007.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/3574